Universidad de los Andes

LINEAMIENTO OVERHEAD[1], COSTOS DIRECTOS Y EXCEDENTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y EDUCACIÓN CONTINUA Y EJECUTIVA.

Motivación

El conocimiento experto y de punta de profesores e investigadores constituye un recurso valioso para la Universidad porque le permite cumplir con su función de producción de investigación y creación de calidad, relevante y pertinente para construir respuestas y soluciones que avancen nuestra comprensión y nuestra conexión con nuestro entorno. Este conocimiento es el insumo básico para adelantar proyectos de investigación, creación y consultoría y también para ofrecer formación más allá de los programas académicos regulares de la Universidad a través de Educación Continua y Educación Ejecutiva.

La investigación, creación y consultoría, y la Educación Continua y Ejecutiva requieren recursos administrativos, de materiales e infraestructura de la Universidad para desarrollarse exitosamente y ofrecer a profesores e investigadores las mejores condiciones para trabajar. La financiación de esta operación básica y transversal a los proyectos se logra a través de dos caminos: su inclusión en los costos directos del proyecto y/o el overhead y los excedentes. Estos lineamientos buscan establecer normas mínimas para manejar los costos directos, el overhead y los excedentes compatibles con el incentivo que tienen las facultades y centros para que profesores e investigadores participen activamente en la consecución de recursos para financiar los procesos de investigación, creación y consultoría y participen activamente en educación continua. El propósito de estos lineamientos es lograr un balance entre los incentivos de los profesores e investigadores y de las facultades y centros y la sostenibilidad colectiva. El documento recoge los lineamientos mínimos aplicables a facultades y centros que deben consultar la situación de cada unidad en su aplicación.

[1] En este documento de uso interno a la Universidad usamos el término overhead para dar cuenta de la contribución a gastos directos de operación (CGDO).

Documento presentado por la Vicerrectoría de Investigación y Creación al Consejo Académico No. 345-24 del 15 de febrero de 2024.

Objetivo general:

Lograr el balance entre la sostenibilidad de la gestión de los procesos de investigación y creación de la Universidad de los Andes y los incentivos para la consecución de recursos de investigación y creación de las unidades académicas y los centros de investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.

Objetivos específicos:

1. Compartir buenas prácticas de consecución y ejecución de recursos de investigación y creación, consultoría y Educación Continua y Educación Ejecutiva.
2. Evitar la competencia interna por recursos externos de investigación y creación entre unidades académicas y centros de investigación.
3. Incentivar a las unidades a la consecución de recursos de investigación y creación.
4. Contribuir a la sostenibilidad de la Administración Central.
5. Generar recursos para la inversión en proyectos de las unidades.

Lineamientos generales:

Para contribuir a la sostenibilidad de la gestión central de los procesos de investigación y creación, las facultades y centros velarán porque en los presupuestos de los proyectos se incluyan recursos con este fin a través de costos directos, costos indirectos, o de overhead, según sea el caso y las reglas del financiador.

Los proyectos de investigación y creación, consultoría, y educación continua incluirán un porcentaje mínimo de 33% de overhead siempre que sea posible. Para viabilizar proyectos de investigación de impacto estratégico y difícil financiación, en casos en que el financiador no permita un overhead de 33%, se procurará incorporar el máximo overhead viable e incluir gastos de gestión e infraestructura en los costos directos e indirectos. Al hacerlo, se observarán las prácticas descritas en los siguientes lineamientos específicos.

Lineamientos específicos:

1. En todos los casos cada facultad y centro aplicará buenas prácticas como son:
    a. Acompañar a quienes lideran los proyectos para estructurar un presupuesto acorde con las reglas del financiador.
    b. Procurar que esa estructura presupuestal reconozca los costos de la operación básica y transversal de los proyectos.
    c. Promover que quienes lideran los proyectos busquen optimizar el retorno en capacidades y/o overhead y excedentes.
    d. Buscar complementariedad y colaboración entre las facultades y centros.
    e. Los centros afiliados a la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC) siempre coordinarán y acordarán con la respectiva facultad o facultades de

profesores participantes las condiciones para su involucramiento en sus proyectos, y compartirán el overhead entre el centro y la facultad o facultades con la orientación del documento guía de centros.

2. Según el tipo de proyectos, la forma de lograr el balance entre incentivos y sostenibilidad varía.
    a. En proyectos para los cuales el financiador no permite overhead, en especial los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional, del Sistema General de Regalías, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades del Estado, es necesario incluir en los costos a ser financiados por el proyecto aquellos correspondientes a los costos administrativos, de logística e infraestructura[2].
    b. En proyectos para los cuales es posible incluir el overhead, se hará la diferencia entre proyectos de investigación, creación y proyectos de consultoría. Algunos criterios para establecer la diferencia entre los primeros y los segundos son: el financiador; si la propiedad intelectual de los productos resultado del proyecto es del financiador exclusivamente o de la Universidad de manera parcial; los productos y entregables; el tipo de lugar donde se publica o se difunde la producción del proyecto; si la pregunta del proyecto es propia de quien investiga y aplica a financiación para responderla con una convocatoria o directamente a una entidad financiadora.
    c. Se minimizarán las reducciones de overhead[3]. Cuando cada facultad o centro evalúe hacer reducciones de overhead tendrá en cuenta:
        i. Las reglas del financiador, que deben estar sustentadas en algún documento oficial o público de la entidad.
        ii. El interés estratégico del proyecto para la facultad o centro en términos de su proyección y misión.
        iii. La inclusión en el presupuesto de gastos que contribuyen a la sostenibilidad.
        iv. Los términos de referencia de la convocatoria.
        v. La facultad o centro dejará constancia, con los documentos soporte, sobre su decisión de otorgar tasas inferiores de overhead al 33% en proyectos de consultoría y 10% en proyectos de investigación y creación[4] en la plataforma indicada por la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC).
    d. Cuando las facultades o centros autoricen reducciones en el overhead todos aquellos pagos destinados a profesores y personal administrativo que participan en el proyecto y que se realice a través de bonificaciones y/o traslados a bolsas internas pagará un overhead equivalente a la diferencia

[2] Documento Guía Proyectos VIC.

[3] Estas tasas de overhead se aplicarán a todos los proyectos de investigación, creación y consultoría que se firmen en 2024. Estas tasas se revisarán cada año de acuerdo con los resultados financieros obtenidos.

[4] Estas tasas se revisarán anualmente según los resultados financieros obtenidos.

entre el 33% y el valor aprobado y cobrado. Este es el lineamiento mínimo que se ajustará a las condiciones de cada unidad.

e. En caso de existencia de excedentes de proyectos de investigación o consultoría, estos excedentes se manejarán de acuerdo con las políticas internas de cada facultad.
f. Los cursos y proyectos de Educación Continua (EdCo) o Ejecutiva (EdEx) tendrán un overhead mínimo del 33%. Solo en casos específicos como convenios de asociación con entidades públicas o financiadores específicos se revisará la posibilidad de disminución con Educación Continua. En estos casos, los costos administrativos asociados al curso o proyecto deberán sumar el 33%.

3. El porcentaje del overhead de los proyectos que corresponde a las facultades o centros se podrá utilizar en este orden:
    a. Cubrir gasto operacional, en particular, del equipo de la facultad o centro que dedica tiempo a proyectos de investigación, creación y consultoría.
    b. Apoyar la investigación y/o creación.
    c. Invertir en proyectos de interés estratégico de la facultad o centro.
    d. Crear fondos patrimoniales[5], fondos para créditos a estudiantes o inversiones en CAPEX (por ejemplo: compra de equipos robustos)
4. Los certificados de formación y capacitación son potestad exclusiva de la Dirección de EdCo y/o de EdEx, según sea el caso, y los proyectos reconocerán el costo de estos certificados. Los proyectos de las facultades o centros que incluyan componentes de EdCo o EdEx se coordinarán con las respectivas direcciones de EdCo y EdEx para determinar la estructura financiera del proyecto y, en cualquier caso, incluirán en su presupuesto el overhead de 33% correspondiente a EdCo o EdEx. Así mismo, proyectos de EdCo que se originen de proyectos de facultades o centros deben coordinar con las unidades respectivas la coparticipación de las actividades y overhead correspondiente.
5. Las facultades contribuirán con el 30% del overhead recaudado por proyecto de investigación, creación y consultoría a la sostenibilidad colectiva.
6. Las facultades y centros, diferentes a Administración, recibirán el 70% de overhead y del excedente de los cursos y/o proyectos de EdCo.
   La Facultad de Administración recibirá el 100% del overhead de los cursos o programas de EdEx y sus excedentes harán parte de la liquidación general para la Facultad. El excedente mínimo de la actividad de EdEx es del 25%.

[5] Fondo patrimonial: recursos invertidos a largo plazo cuyos rendimientos que superen el IPC podrán ser usados en becas, inversiones en activos o proyectos estratégicos.

Universidad de los Andes

En la siguiente tabla se encuentra un resumen por tipo de proyectos, overhead, excedentes y distribución:

Financiador		**Overhead**			**EXCEDENTES**		
		Overhead (cobrado al proyecto)	**Overhead Facultad**	**Overhead Adm. Central**	**Exc.**	**Exc. Facultad**	**Exc. Adm. Central**
Proyectos de Consultoría	General	>=33%	70%	30%	>=0%	100%	0%
Proyectos de investigación y creación.	General	=33% o límite máximo del financiador >=10%	70%	30%	0%	% definido por cada Facultad	0%
	No permite overhead (Sistema General de Regalías, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras entidades del Estado)	0% (Se incluyen costos administrativos, de logística e infraestructura)	0%	0%	0%	0%	0%
Cursos Educación Continua	General	33%	70%	30%	>=0%	70%	30%
Cursos Educación Ejecutiva	General	33%	100%	0%	>=25%	0%	100%

Régimen de transición:

Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su presentación en Consejo Académico de la siguiente manera:
Se aplicará la distribución interna entre unidades y administración central de los recursos de overhead y excedentes para todos los proyectos y cursos de EdCo y EdEx que estén activos al momento de entrar en vigor. Se revisarán casos puntuales con la Dirección Financiera cuando la estructura de costos del proyecto o cursos se vea afectada por la aplicación de la norma.
Se aplicarán todos los lineamientos aquí contenidos en el diseño y presupuestación de nuevos proyectos y cursos de EdCo y EdEx.
Los contratos firmados y propuestas aprobadas de proyectos y cursos de EdCo y EdEx respetarán lo acordado con el financiador.